RESOLUCION N° 6017/I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION A LA EMPRESA "SCARPE S.R.L" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD" (ART 33 Inc, f).-

Ciudad del Este, 10 de julio de 2014.-

VISTA: La Resolución N° 5811/I.M." POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES VÍA EXCEPCIÓN N° 02/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD" (ART 33 Inc, f), los informes de la División Control Presupuestario, UOC-MCDE, Auditoria Interna, y Asesoría Jurídica de la Institución , y la Resolución N°.576/2013 J.M; y,

CONSIDERANDO: Que se ha presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la empresa SCARPE S.R.L.;

Que en relación al pedido de la de la coordinación del Área de Salud de la Institución que solicita en forma urgente la Adquisición de Equipos y Materiales para la Dirección de Salud de la Institución, de acuerdo al informe de la División Control Presupuestario y el Comité de Evaluación en su dictamen de fecha 23/06/2014 manifiesta cuando sigue..//.. **"RECOMIENDA ADJUDICAR en la contratación Vía Excepción para la Adquisición de Equipos y Materiales para la Dirección de Salud a la Firma SCARPE S.R.L. en los 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 por el valor de Gs. 89.467.500 (Guaraníes Ochenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos)"**, recomendación a la que se adhiere la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto en los Objetos de Gastos ***350 30 001 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES y 530 30 001 ADQUISICIONES DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL***, F.F.R.P, al cual se podrá imputar dicha adquisición;

Que la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ..... f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.-

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal atendiendo a la URGENCIA considera oportuno y necesario proceder a la Adquisición de Equipos y Materiales para la Dirección de Salud de la Institución por la vía de Excepción, observando dentro de la excepcionalidad las mejores condiciones a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad, conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, el Decreto N° 21.909/2003, normativas concordantes de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", la Resolución N° 576/2013 JM y a los términos de las recomendaciones precedentes: POR TANTO;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR por Vía de Excepción a la firma "SCARPE" representada legalmente por Sofia Schvartzamn con C.I.N° 344.447, con R.U.C. N° 80018104-2 para la "Adquisición de Equipos y Materiales para la Dirección de Salud de la Institución" por valor total de 89.467.500 (Guaraníes Ochenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos)",, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003, al Decreto N° 21.909/2003, normativas concordantes de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Resolución N° 576/2013 JM.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6017/I.M.

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3º.- DESIGNAR al Dr. ROBERTO PALACIOS, Coordinador del Área de Salud de la Institución, la tarea de fiscalización de la calidad y cantidad de lo adquirido, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de su provisión en los términos contratados.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 358/2014 J.M.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN A LA EMPRESA "SCARPE S.R.L." ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA DIRECCION DE SALUD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 419/14 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 6017/I.M. por la cual se adjudica la Contratación Directa por Vía de Excepción a la empresa **"SCARPE S.R.L."** para la Adquisición de Equipos y Materiales para la Dirección de Salud; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, disposiciones de la Ley 2051/03 de contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2014, según Acta Nº 179; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Contratación Directa por la Vía de excepción, a la empresa **"SCARPE S.R.L."**, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 6017/I.M., por resultar la oferta mas ventajosas a los intereses financieros de la Institución, y **HOMOLOGAR** el contrato suscripto por un monto de (Gs. 89.467.500) Guaraníes Ochenta y Nueve Millones, Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil, Quinientos, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº.358/2014 J.M.

Ciudad del Este, 29 de julio del 2.014.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciud. Del Este
Intendencia